

## SUPUESTO GENERAL

El funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de I.I.P.P., D. Antonio Villaescusa Conejero, presta sus servicios en el puesto de Encargado de Vigilancia 1 en el Centro Penitenciario de Foncalent, de Alicante.

El día 17 de junio de 2007 se encontraba en la cabina de funcionario del Módulo 4, Departamento dividido en dos mitades, estando el ala derecha destinada a internos en régimen cerrado y el ala izquierda, de internos de segundo grado.

Enfadado por la tardanza de su compañero para venir de comer, D. Antonio abandona la cabina y se dirige al comedor de funcionarios a comer, momento que aprovecha el interno del ala derecha Diego Jiménez Santiago para saltar el muro que da al perímetro del Centro con dos sábanas que hurtó de Lavandería (rotas y anudadas) y un pincho que le introdujo su hermano en una comunicación para, tras golpear al Guardia Civil de la garita, encaramarse al muro exterior y fugarse.

1. ¿Ha cometido D. Antonio alguna falta disciplinaria conforme al Reglamento del Régimen Disciplinario de los funcionarios?
  - a. Sí, una falta muy grave.
  - b. Sí, una falta grave.
  - c. Sí, una falta leve.
  - d. No ha cometido ninguna falta, tiene derecho a comer también; quien la cometió fue su compañero por tardar en exceso.
2. ¿Y conforme al Estatuto Básico del Empleado Público?
  - a. Da igual, porque aún no estaba en vigor en esa fecha.
  - b. No estaba en vigor, pero si lo hubiera estado, sería una falta grave.
  - c. No estaba en vigor, pero si lo hubiera estado, sería una falta muy grave.
  - d. Sí estaba en vigor y cometió una falta muy grave.
3. ¿Sería la falta menos grave de si el interno no hubiese conseguido escapar?
  - a. Sí, el hecho de consumarse la fuga convierte la falta grave en muy grave.
  - b. Sí, el hecho de consumarse la fuga convierte la falta leve en grave.
  - c. No tiene nada que ver.
  - d. No, simplemente se puede valorar a la hora graduar el alcance de la sanción.
4. Teniendo en cuenta la falta cometida, el órgano instructor, en caso de que se le abra un expediente disciplinario a D. Antonio, será...
  - a. El Ministro del Interior.
  - b. La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
  - c. El Subsecretario del Departamento.
  - d. La Subdelegada del gobierno.

5. Si sabemos que hacía dos meses que D. Antonio cumplió una sanción grave, ¿cuándo prescribirá la falta que haya podido cometer ahora?
  - a. Se unirá el plazo al de la sanción por la anterior.
  - b. Se contará el plazo de la prescripción de la actual, valiendo el mismo para que prescriban ambas faltas.
  - c. No tiene nada que ver el plazo de prescripción de una falta y la otra.
  - d. Ninguna es correcta.
6. Durante la instrucción del procedimiento disciplinario pertinente, D. Antonio fue suspendido provisionalmente tres meses. Conocemos que no tiene hijos pero el funcionario de Habilitación del Centro sabe que, durante estos meses cobrará:
  - a. Sueldo, complemento de destino y complemento específico.
  - b. Sueldo al 75 %, pagas extraordinarias y complemento de destino.
  - c. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias.
  - d. Sueldo y pagas extraordinarias.
7. Por su parte, el interno Dieguito, como le llaman en el barrio de la Tafalera de Elda, fue apresado a las pocas horas, debiendo responder, por la fuga, por un delito:
  - a. Contra la Administración Pública.
  - b. Contra la Constitución.
  - c. Contra la Administración de Justicia.
  - d. Contra el Orden público.
8. Ha sido condenado por este delito con la pena más alta dado que, a pesar de saber que debió aplicar algunos atenuantes, el Juez es racista y odia a los gitanos. ¿Qué pena le aplicó?
  - a. Prisión de un año.
  - b. Prisión de un año y multa de veinticuatro meses.
  - c. Prisión de dos años.
  - d. Multa de veinticuatro meses.
9. ¿Cometió algún delito más en su fuga Dieguito, teniendo en cuenta que no causó ninguna lesión a nadie?
  - a. Sí, un delito de atentado, contra la administración de Justicia.
  - b. Sí, un delito de atentado, contra el orden público.
  - c. Sí, un delito de resistencia, contra la Administración Pública.
  - d. No, no cometió ninguno más, pues no hace daño al agente de la Benemérita.
10. En todo caso, si cometió alguna falta disciplinaria. Indica la incorrecta.
  - a. Una falta muy grave del artículo 108. e del Reglamento de 1981.
  - b. Una falta muy grave del artículo 108. g del Reglamento de 1981.
  - c. Una falta grave del artículo 109. f del Reglamento de 1981.
  - d. Una falta muy grave del artículo 108. i del Reglamento de 1981.

11. Dado que Dieguito cometió, al menos, tres faltas sancionables conforme al Reglamento Penitenciario vigente, ¿cuál cree que sería la sanción más apropiada para su comportamiento?
- Conforme al artículo 236.1., debería ser sancionado por, al menos, cuatro faltas disciplinarias, tres muy graves y una grave, aplicándole tres de catorce días de aislamiento en celda y una de privación de permisos de salida por dos meses, a cumplir una tras otra.
  - Con base en el artículo 236.4. debería ser sancionado a catorce días de aislamiento en celda por haber un concurso medial entre las faltas cometidas por Dieguito.
  - En este caso, es aplicable el artículo 237.1., que recoge la realización de una pluralidad de acciones que atentan contra el mismo precepto (concurso real), a castigar con la sanción más alta en su mitad superior, es decir, de ocho a catorce días de aislamiento en celda.
  - Es aplicable el artículo 237.2., pues hay un concurso ideal de acciones, es decir, una acción que infringe varias normas a la vez, debiendo sancionársele con catorce días de aislamiento en celda.
12. A lo largo del supuesto práctico hemos podido observar que el Juez también es un poco raro, ¿ha cometido algún delito su Señoría?
- Sí, un delito de prevaricación del Título XIX del Libro 2º del Código Penal (“Delitos contra la Administración Pública”).
  - Sí, un delito de prevaricación del Título XX del Libro 2º del Código Penal (“Delitos contra la Administración de Justicia”).
  - Sí, un delito de prevaricación del Título XIX del Libro 2º del Código Penal (“Delitos contra la Administración de Justicia”).
  - Sí, un delito de prevaricación del Título XX del Libro 2º del Código Penal (“Delitos contra la Administración Pública”).
13. Si tenemos en cuenta que Dieguito fue condenado a un año de prisión por su aventura, la cual cumplió como un buen chico hasta que un buen día murió apuñalado en el ala derecha del Módulo 4, ¿qué condena habría impuesto el opositor al juez que le condenó injustamente si fuera justo?
- Prisión de 1 a 4 años.
  - Prisión de 2'5 a 4 años y multa de 12 a 24 meses.
  - Prisión de 2'5 a 4 años, multa de 12 a 24 meses e inhabilitación absoluta de 10 a 20 años.
  - La apreciación de atenuantes es personal (libre albedrío), por lo que solo habría cometido un delito en forma imprudente, castigado con multa de 8 a 12 meses.
14. En todo caso, ¿cuál habría sido el órgano competente para juzgar a Su Señoría?
- El Juzgado de lo Penal correspondiente de Alicante.
  - La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
  - La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
  - La Sala de la Audiencia Provincial de Alicante.
15. Por otro lado, ¿cuál era el trabajo de Su Señoría cuando juzgó a Dieguito?
- Era Juez de Instrucción.
  - Era de Juez de lo Penal.
  - Era magistrado de la Audiencia Provincial.
  - Ninguna es correcta.

16. Finalmente, sabemos que Dieguito confió en un abogado amigo de su familia que prosperó rápidamente desde el barrio de la Tafalera, pero que seguía siendo tan golfo como cuando era joven, por lo que hizo un mal recurso y lo perdió, debido a que lo desestimó:
- a. La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia.
  - b. La Audiencia Provincial de Alicante.
  - c. El Juez de Vigilancia.
  - d. El Tribunal Supremo.